



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 2017-00060
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : UNILDO JOSÉ CHARRIS LARA
Cedente : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Cesionario : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa escrito del apoderado del demandante en el que anexa copia del contrato de cesión del crédito. Así, se encontró que se cumplió con la cesión del crédito, anexando copia del contrato de la cesión en la que se observa la manifestación expresa de transferir a título de cesión todos los derechos y se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER la cesión del crédito efectuada por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER como cesionario a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., identificado con Nit. 860042945-5, quien en adelante se tendrá como el acreedor dentro del presente proceso.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.474 expedida en Magangué y T.P. No. 195.122 del C.S. de la J., como apoderado judicial del cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los efectos previstos en la ley y en el mencionado documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCO MUICIPAL DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20ef7a802c7720768861a19cb029217469d8d1d98f7afea13c4762474fb74e4b

Documento generado en 30/10/2020 01:42:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>